Anexo "R"
Certificado de planta

Como Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante y Gerente de proyecto, certifico que, tras una exhaustiva evaluación de la estructura organizativa y la Tabla de Organización y Equipo (TOE) de la Unidad, se ha identificado la ausencia de personal de planta con la especialización necesaria para desempeñar las funciones de asesor jurídico. La complejidad y especificidad de las tareas relacionadas con la asesoría jurídica requieren de un conocimiento técnico especializado, el cual actualmente no se encuentra disponible dentro del personal existente en la Unidad y sus unidades orgánicas.

La falta de profesionales con la competencia específica en derecho dentro de la TOE se presenta como una limitación considerable para llevar a cabo de manera integral y eficiente las labores asociadas con la gestión de asesorar investigaciones disciplinarias y administrativas. Dada la importancia estratégica de contar con asesoría especializada en el ámbito jurídico, se hace imperativo buscar alternativas que permitan subsanar esta carencia. La contratación externa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios se presenta como la solución más viable para suplir esta necesidad inmediata y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades asociadas con la sección de jurídica.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD		
		TITULO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
Profesional	H	Profesional Abogado (a)	0 meses a 12 meses o más	N/A

Nota: El perfil y sus equivalencias son el resultado de la revisión de la necesidad de la Unidad ejecutora y tiene como fundamento la tabla relacionada en el título IV, Valor del contrato, del Plan PS No. 20252470338651233 (plan apoyo jurídico 2026).

La presente certificación se emite en la ciudad de Ocaña - Norte de Santander, a los cinco (05) días del mes de enero del año 2026

Atentamente,

Coronel **ANDRES FERNANDO CALIXTO TOBO**
Jefe de Estado Mayor y 2° Comandante Fuerza de Despliegue Rápido No. 3
Gerente de Proyecto

Elaboró: ST. SILVIA CAMILA CONTRERAS
Oficial Asuntos Disciplinarios y Administrativos FUDRA3

Revisó: CT. PEDRO MARTÍNEZ NAVARRO
Oficial Jurídico FUDRA 3